

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 1 de 20
Instrumento		INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y	Proceso	Monitoreo Y Seguimiento a la Gestión	Cumplen	17	No Cumplen	0	Total	17
----------------------------	-----------------------------	---------	--------------------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Tipo Requisito	LEY
Identificador Requisito	152
Especificidad Requisito	Artículo 26º.- Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción.
Fecha Expedición Requisito	15/07/1994
Organismo Emisor	DNP
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	4/05/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 26º.- Planes de acción. Con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado cada uno de los organismos públicos de todo orden a los que se aplica esta Ley preparará su correspondiente plan de acción. En la elaboración del plan de acción y en la programación del gasto se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la presente Ley, así como las disposiciones constitucionales y legales pertinentes. Los planes que ejecuten las entidades nacionales son asiento en las entidades territoriales deberán ser consultados previamente con las respectivas autoridades de planeación, de acuerdo con sus competencias.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=327>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Dependencia /
Centro ZonalSUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

2482

Especificidad Requisito

Artículo 2°. Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende: • Referentes: Punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen las metas de Gobierno

Fecha Expedición
Requisito

3/12/2012

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 2°. Objeto. Adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación, el cual comprende:

- Referentes: Punto de partida para la construcción de la planeación, incluyen las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal.
- Políticas de Desarrollo Administrativo: Conjunto de lineamientos que orientan a las entidades en el mejoramiento de su gestión para el cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno, a través de la simplificación de procesos y procedimientos internos, el aprovechamiento del talento humano y el uso eficiente de los recursos administrativos, financieros y tecnológicos.
- Metodología: Esquema de planeación articulado que facilita la implementación de las políticas e iniciativas gubernamentales que estén orientadas a fortalecer el desempeño institucional, en procura del cumplimiento de las metas institucionales y de Gobierno para la prestación de un mejor servicio al ciudadano.
- Instancias: Responsables de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo a nivel sectorial e institucional.
- Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión: Herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales. Parágrafo. Para las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, el Sistema de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998 se entenderá implementado a través del presente Modelo. Las entidades autónomas y territoriales y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional podrán adoptar, en lo pertinente, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50803>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Dependencia /
Centro ZonalSUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

2482

Especificidad Requisito

Artículo 3°. Políticas de Desarrollo Administrativo.

Fecha Expedición
Requisito

3/12/2012

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 3°. Políticas de Desarrollo Administrativo. Adóptense las siguientes políticas que contienen, entre otros, los aspectos de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998:

a) Gestión misional y de Gobierno. Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación; b) Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano; c) Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes; d) Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental;

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción



BIENESTAR
FAMILIAR

Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 4 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

e) Gestión financiera. Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones. Parágrafo 1°. Para el desarrollo de las políticas se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, podrá modificar o adicionar las Políticas de Desarrollo Administrativo, en coordinación con las demás entidades competentes en las distintas materias.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50803>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 5 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

2482

Especificidad Requisito

Artículo 4°. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Fecha Expedición
Requisito

3/12/2012

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 4°. Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. La implementación para la rama ejecutiva del Orden Nacional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se desarrollará con base en la metodología que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las entidades líderes de las políticas de desarrollo administrativo: Alta Consejería para el Buen Gobierno y la Eficiencia Administrativa, Departamento Nacional de Planeación, Archivo General de la Nación, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional de Contratación Pública. La metodología que se adopte será la base para la planeación sectorial e institucional de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional señaladas en el campo de aplicación del presente decreto y de obligatoria aplicación. Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con las instancias y organismos señalados en el presente artículo, podrá ajustar la metodología cuando lo considere necesario. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50803>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 6 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

2482

Especificidad Requisito

Artículo 7°. Monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado

Fecha Expedición
Requisito

3/12/2012

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 7°. Monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En la Rama Ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo remplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50803>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 7 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

2482

Especificidad Requisito

Artículo 8°. Publicación y consulta.

Fecha Expedición
Requisito

3/12/2012

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 8°. Publicación y consulta. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de que trata el presente decreto, que incluye el Plan de Acción del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá ser publicada en las páginas web de cada una de las entidades y se constituye en el único mecanismo de consulta de otras entidades que requieran la información.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50803>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 8 de 20
Instrumento		INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y	Proceso	Monitoreo Y Seguimiento a la Gestión	Cumplen	17	No Cumplen	0	Total	17
-----------------------------------	-----------------------------	----------------	--------------------------------------	----------------	----	-------------------	---	--------------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Ceciliade la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	987
Especificidad Requisito	Artículo 21. Subdirección de Monitoreo y Evaluación
Fecha Expedición Requisito	14/05/2012
Organismo Emisor	DAFP
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	4/05/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 21. Subdirección de Monitoreo y Evaluación: Son funciones de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación las siguientes: 1. Asesorar a las dependencias de la Entidad en la formulación de la planeación operativa. 2. Proponer y actualizar la política institucional de monitoreo y evaluación, articulada con las directrices del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. 3. Diseñar e implementar el proceso de monitoreo y evaluación de la gestión, los resultados y el impacto de los programas, proyectos y servicios de la Entidad, con el fin de mejorar los niveles de control del Instituto. 4. Proponer, implementar y monitorear el Tablero de Control de Indicadores, en coordinación con la Subdirección de Mejoramiento Organizacional y las diferentes áreas, que permita monitorear la ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos de la Entidad. 5. Proponer e implementar mecanismos adicionales, a través de los cuales se hará monitoreo a los diferentes planes, programas y proyectos de la Entidad. 6. Elaborar los informes de gestión, los que se deben rendir ante el Congreso de la República y los solicitados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. 7. Diseñar e implementar, en coordinación con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, los mecanismos, instrumentos, contenidos y periodicidad del proceso de rendición de cuentas. 8. Diseñar y promover las líneas de investigación y evaluación que deben ser desarrolladas por el Instituto y, que permitan establecer criterios de mejora para los programas y servicios. 9. Promover y mantener vínculos con la comunidad científica, para el desarrollo de investigaciones de interés del Instituto, así como con las Entidades proveedoras de investigación. 10. Coordinar, con la Oficina Asesora de Comunicaciones, la difusión de las investigaciones y evaluaciones de impacto realizadas por el Instituto. 11. Realizar periódicamente un diagnóstico de la gestión del Instituto, en el cual se consoliden los resultados obtenidos. 12. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e Indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de

Dificultades para el Cumplimiento
Plan de Acción



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 9 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento. 13. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional. 14. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 16. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 17. Adelantar las funciones-de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación. 18. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la Dependencia. 19. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0987_2012.htm

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 10 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

2482

Especificidad Requisito

Artículo 1°. Ámbito de aplicación.

Fecha Expedición
Requisito

3/12/2012

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1°. Ámbito de aplicación. El presente decreto se aplica en su integridad a las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, organizados en los términos señalados en el artículo 42 de la Ley 489 de 1998. El contenido del presente decreto les es aplicable a las entidades territoriales en los términos del inciso segundo del artículo 20 de la Ley 489 de 1998. Así mismo, las entidades autónomas y las sujetas a regímenes especiales en virtud de mandato constitucional o legal, a través su máximo órgano de dirección, adoptarán las políticas de desarrollo administrativo establecidas en el artículo 3° del presente decreto.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=50803>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 11 de 20
Instrumento		INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y	Proceso	Monitoreo Y Seguimiento a la Gestión	Cumplen	17	No Cumplen	0	Total	17
-----------------------------------	-----------------------------	----------------	--------------------------------------	----------------	----	-------------------	---	--------------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador Requisito

2145

Especificidad Requisito

ARTICULO 15. EVALUACION.

Fecha Expedición Requisito

4/11/1999

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTICULO 15. EVALUACION. Este componente es el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos. PARAGRAFO. Los responsables de este proceso son: a) El Nivel Directivo. Debe evaluar los avances y grado de cumplimiento del plan indicativo, toma las decisiones correspondientes y da las orientaciones y lineamientos a seguir por parte de las áreas de la organización para garantizar el logro de los resultados previstos; b) Todos los niveles y áreas de la organización deben evaluar periódicamente los avances de sus planes de acción y reportarlos a la Oficina de Planeación, con el propósito de que ésta consolide y presente la información al nivel directivo junto con las propuestas de ajustes a que haya lugar; - Realizar el seguimiento y control a su gestión particular, mediante la aplicación de los mecanismos e instrumentos de control diseñados y adoptados tanto en los planes como en los procesos y procedimientos; c) La Oficina de Planeación debe consolidar la evaluación de los planes y discutir con las áreas involucradas la necesidad de ajustes para ser presentados al nivel directivo, en caso de que involucren cambios de las estrategias y actividades contenidas en los planes; d) La oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe evaluar el sistema de control interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la Dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno de la entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema. <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1209>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 12 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia / Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias

Tipo Requisito

LEY

Identificador Requisito

29

Especificidad Requisito

Artículo 1º.

Fecha Expedición Requisito

27/02/1990

Organismo Emisor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1º.- Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo. Así mismo, deberá establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico y tecnológico y las que, en los mismos campos, adelanten la universidad, la comunidad científica y el sector privado colombianos.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=254>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 13 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Tipo Requisito

LEY

Identificador
Requisito

1474

Especificidad Requisito

ARTÍCULO 74. PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS.

Fecha Expedición
Requisito

12/07/2011

Organismo Emisor

Presidencia de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

ARTÍCULO 74. PLAN DE ACCIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. PARÁGRAFO. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43292>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 14 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Texto del Artículo

Dificultades para el Cumplimiento

Nombre Requisito

POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA
RAMA EJECUTIVA A LOS CIUDADANOS

Tipo Requisito

CONPES

Identificador
Requisito

3654

Especificidad Requisito

Este documento presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas

Este documento presenta lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos. A partir de un concepto amplio de rendición de cuentas, se centra en la rendición de cuentas social, es decir entre el Estado y los ciudadanos, para proponer como resultado final el desarrollo de una cultura de la rendición de cuentas en Colombia. El énfasis del plan de acción está puesto en la coordinación entre entidades públicas y la unión de esfuerzos que actualmente se encuentran desarticulados, y propone también acciones concretas para incentivar la rendición de cuentas tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos.
http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3651_documento.pdf

Fecha Expedición
Requisito

12/04/2010

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 15 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCION
ADMINISTRATIVA

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

489

Especificidad Requisito

CAPITULO VIII. ARTICULO 32.

Fecha Expedición
Requisito

30/12/1998

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

CAPITULO VIII. ARTICULO 32. DEMOCRATIZACION DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA. Todas las entidades y
organismos de la Administración Pública tienen la obligación
de desarrollar su gestión acorde con los principios de
democracia participativa y democratización de la gestión
pública Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:
1. Convocar a audiencias públicas. ARTICULO 33.
AUDIENCIAS PUBLICAS. ARTICULO 34. EJERCICIO DEL
CONTROL SOCIAL DE LA ADMINISTRACION ARTICULO 35.
EJERCICIO DE LA VEEDURIA CIUDADANA
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=186>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 16 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia / Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Manual Unico de Rendición de Cuentas

Tipo Requisito

DECISIÓN

Identificador Requisito

1

Especificidad Requisito

El manual para la rama ejecutiva de Colombia traza los lineamientos metodologicos unicos para que las entidades y los servidores publicos adelanten acciones concretas que se conviertan en instrumentos de participación ciudadana, control social, transpare

Texto del Artículo

El manual para la rama ejecutiva de Colombia traza los lineamientos metodologicos unicos para que las entidades y los servidores publicos adelanten acciones concretas que se conviertan en instrumentos de participación ciudadana, control social, transparencia y lucha contra la corrupción. Además presenta una serie de pasos instrumentos y herramientas que le permitirá a los servidores publicos concretar en acciones cada uno de los conceptos constitutivos del proceso de rendición de cuentas a saber: información dialogo e incentivos, permitiendo una mayor apropiación de lo público y de esa manera alcanzar unos mayores niveles de confianza en los gobiernos, el manual único es una herramienta que pone en practica la política de rendición de cuentas Conpes 3654. http://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3651_documento.pdf

Dificultades para el Cumplimiento

Fecha Expedición Requisito

27/08/2014

Organismo Emisor

DAFP

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Plan de Acción



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 17 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro ZonalSUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por el cual se modifica el parágrafo 2º del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999

Tipo Requisito

DECRETO

Identificador
Requisito

2509

Especificidad Requisito

Artículo 1º.

Fecha Expedición
Requisito

3/09/2003

Organismo Emisor

Presidencia de la República

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 1º. Modificar el parágrafo 2º del artículo 17 del Decreto 1137 de 1999, el cual quedará así: Parágrafo 2º. Para la ejecución de los planes y programas de carácter nutricional, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar adelantar los análisis e investigaciones, en los términos establecidos en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9752>

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 18 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito

Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones"

Tipo Requisito

LEY

Identificador
Requisito

7

Especificidad Requisito

Artículo 21.

Fecha Expedición
Requisito

24/01/1979

Organismo Emisor

CONGRESO DE LA REPUBLICA

Frecuencia Evaluación

ANUAL

Fecha Última Evaluación

4/05/2017

Estado Requisito

VIGENTE

Texto del Artículo

Artículo 21. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: 2. Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior.
18. Investigar los problemas referentes a la nutrición del pueblo colombiano, planear y ejecutar programas nutricionales y adelantar las acciones necesarias para el mejoramiento de la dieta alimenticia de la mujer embarazada o en período de lactancia y del menor, en coordinación con los demás organismos del Estado
https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0007_1979.htm

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	Proceso de Mejora e Innovación	IN1.P4.MI	13/10/2017
		Versión 3	Página 19 de 20
	Instrumento	INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	

Dependencia / Centro Zonal	SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y	Proceso	Monitoreo Y Seguimiento a la Gestión	Cumplen	17	No Cumplen	0	Total	17
----------------------------	-----------------------------	---------	--------------------------------------	---------	----	------------	---	-------	----

El requisito se cumple actualmente

Nombre Requisito	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.
Tipo Requisito	DECRETO
Identificador Requisito	2145
Especificidad Requisito	ARTICULO 12. PLANEACION.
Fecha Expedición Requisito	4/11/1999
Organismo Emisor	DAFP
Frecuencia Evaluación	ANUAL
Fecha Última Evaluación	4/05/2017
Estado Requisito	VIGENTE

Texto del Artículo

ARTICULO 12. PLANEACION. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. Las herramientas mínimas de planeación adoptadas en el Estado, aplicables de manera flexible en los diferentes sectores y niveles de la administración pública, de acuerdo con la naturaleza y necesidades corporativas y en ejercicio de la autonomía administrativa se enmarcan en el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Inversiones, Planes de Desarrollo Territorial, Plan Indicativo y los Planes de Acción Anuales. El ejercicio de planeación organizacional, debe llevar implícitas dos características importantes: Debe ser eminentemente participativo y concertado, así como tener un despliegue adecuado y suficiente en todos los niveles y espacios de la institución; por tanto, la planificación de la gestión debe asumirse como una responsabilidad corporativa, tanto en su construcción como en su ejecución y evaluación.

PARAGRAFO. Los responsables de este proceso son: a) El Nivel Directivo: tiene la responsabilidad de establecer las políticas y objetivos a alcanzar en el cuatrienio y dar los lineamientos y orientaciones para la definición de los planes de acción anuales; b) Todos los Niveles y Areas de la Organización: Participan en la definición de los planes indicativos y de acción, definición y establecimiento de mecanismos de control, seguimiento y evaluación de los mismos, así como su puesta en ejecución, de acuerdo con los compromisos adquiridos; c) Las oficinas de planeación: Asesoran a todas las áreas en la definición y elaboración de los planes de acción y ofrecen los elementos necesarios para su articulación y correspondencia en el marco del plan indicativo. Coordinan la evaluación periódica que de ellos se haga por parte de cada una de las áreas, con base en la cual determina las necesidades de ajuste tanto del plan indicativo como de los planes de acción y asesora las reorientaciones que deben realizarse; d) La Oficina de Control Interno o

Dificultades para el Cumplimiento

Plan de Acción



Proceso de Mejora e Innovación

IN1.P4.MI

13/10/2017

Versión 3

Página 20 de 20

Instrumento

INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

Dependencia /
Centro Zonal

SUBDIRECCIÓN DE
MONITOREO Y

Proceso

Monitoreo Y Seguimiento a la
Gestión

Cumplen

17

No Cumplen

0

Total

17

quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.
<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1209>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!